

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA EXPOSICIÓN: “PRIMADA. VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE TOLEDO”.

(EXPTE. Nº 37- 11- ICLM - 2025)

I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la prestación de servicios en materia de vigilancia y seguridad para la exposición “Primada. VIII Centenario de la Catedral de Toledo”, que se celebrará en la Catedral Primada de Toledo (c/ Cardenal Cisneros, 45002, Toledo) del 25 de mayo al 14 de octubre de 2026.

La exposición albergará obras de alto valor histórico, artístico y económico, muchas de ellas de carácter único e irremplazable, y se desarrollará con una previsible elevada afluencia de visitantes.

En este contexto, resulta imprescindible la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad, que garantice el desarrollo del evento conforme a las exigencias de responsabilidad, diligencia y prevención. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por pérdidas y/o perjuicios ocasionados como consecuencia de la ejecución de este contrato.

La prestación del servicio se llevará a cabo por el adjudicatario conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, con plena sujeción a la normativa vigente que regula la materia.

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada o Registro Autonómico correspondiente, debiendo aportar certificado acreditativo de la inscripción.

II.- SERVICIOS A PRESTAR:

El personal de vigilancia destinado a la exposición desempeñará las funciones propias de los vigilantes de seguridad conforme a lo establecido en la legislación en vigor y resto de normativa que lo desarrolle, incluyendo, entre otras, la protección de bienes y personas, la vigilancia de los espacios y objetos expuestos, la prevención de actos ilícitos y la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en caso de ser necesario. Todas las actuaciones del personal se realizarán dentro del marco legal vigente,

respetando las competencias asignadas a los vigilantes de seguridad y sin asumir funciones propias de las autoridades policiales.

Para el logro de estos cometidos, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato los medios humanos y materiales que consideren necesarios en cada momento para la prestación de dichos servicios, de conformidad con la estructura orgánica y número de horas establecidas en el presente pliego.

Asimismo, el desempeño de estos servicios, al implicar el contacto con los visitantes, se realizará siempre con una actitud positiva, buena educación y amabilidad.

III.- HORARIOS Y PERSONAL REQUERIDO:

La totalidad de la plantilla deberá conocer con exactitud los protocolos, procedimientos de actuación y las tareas a desarrollar en todo momento.

Los horarios y turnos de trabajo deberán ser prestados por los trabajadores necesarios de acuerdo a la jornada de trabajo recogida en convenio y en la normativa legal vigente.

Horario de la Exposición

Horario general:

- Inauguración: **25 de mayo de 2026.**
- Horario de apertura: **de 10:00 a 18:30 h de lunes a domingo.**
- Días de cierre: **4 de junio de 2026 y 15 de agosto de 2026.**
- Clausura: **14 de octubre de 2026.**

Servicio de vigilancia y seguridad:

Montaje de la exposición:

- Del 4 al 24 de mayo de 2026.
- Días: de lunes a viernes.
- Horario: de 9:00 a 19:00 horas.
- Personal requerido: 1 persona.

Exposición:

- Periodo: del 25 de mayo al 14 de octubre de 2026.
- Días: de lunes a domingo.
- Horario: de 10:00 a 18:30 horas

- Personal requerido: 2 personas.

Desmontaje de la exposición:

- Periodo: del 15 al 30 de octubre de 2026.
- Días: de lunes a viernes.
- Horario: de 9:00 a 19:00 horas.
- Personal requerido: 1 persona.

Las fechas y la distribución horaria podrán ser modificadas por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha en función de sus necesidades.

IV.- PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO:

El personal de vigilancia deberá contar con las titulaciones y cualificaciones exigidas legalmente para prestar el servicio y deberá estar en óptimas condiciones físicas y psíquicas.

Todo el personal debe tener una actitud positiva y amable en el trato con los visitantes, y conocer con exactitud los protocolos y tareas.

Los vigilantes deben estar informados sobre las labores a realizar, siguiendo las indicaciones de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

V.- RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria será la única responsable de la correcta prestación del servicio, asumiendo la dirección y control de su personal y cumpliendo con todas las obligaciones legales y contractuales.

Obligaciones laborales y sociales

- La adjudicataria es responsable del personal adscrito al servicio, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos dimanantes de su relación laboral con él. Esta responsabilidad incluye responder de aquellos desperfectos y/o pérdidas de objetos que pudieran originarse por culpa, negligencia o dolo de sus empleados, bien en la manipulación de los mismos, o en el depósito de estos, en su caso.
- La empresa adjudicataria debe cumplir con los derechos laborales y sociales de sus trabajadores, incluyendo jornadas, descansos, salarios y cotizaciones a la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación vigente y el Convenio colectivo de aplicación.
- Debe asumir la negociación, pago de salarios, permisos y vacaciones. La Fundación no tiene ninguna responsabilidad en la relación laboral entre la empresa y sus empleados.

- Deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de esta materia, y de responder por cualquier sanción o infracción en esta materia.

Gestión y coordinación del servicio

- La empresa debe nombrar un representante para coordinar el servicio y ser el único interlocutor con la Fundación.
- Debe proveer el personal suficiente y los medios materiales necesarios para la ejecución del servicio, cumpliendo con las horas y turnos establecidos.
- El personal de seguridad debe actuar conforme a la normativa vigente y no extralimitarse en sus funciones.
- El servicio se prestará de forma exclusiva por los vigilantes asignados. La empresa debe garantizar la exclusividad y evitar que un mismo vigilante trabaje más de un turno al día.
- Deberá poner, en caso necesario, en conocimiento del responsable las posibles incidencias que pudieran suponer una alteración del normal desenvolvimiento de la exposición, circunstancia que se comunicará necesariamente al responsable de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y al responsable de la seguridad de la Catedral de Toledo, a la propia estación de alarmas, o a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, si fuera necesario.
- Seguir las indicaciones en materia de seguridad que impartan en su caso, desde la jefatura de seguridad de la Catedral de Toledo.

Planificación y gestión de personal

- Es su obligación cubrir las ausencias imprevistas en un plazo máximo de dos horas, garantizando un relevo continuo.
- En caso de anomalías o incumplimientos, la empresa adjudataria deberá sustituir de modo inmediato a aquel empleado cuya conducta o rendimiento se considere, por parte de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, inadecuado para la prestación del servicio. Toda modificación del personal deberá ser por otro de la misma cualificación, se deberá informar a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha de la identidad de la persona y debe ser sustituido en un plazo máximo de 24 horas desde que se realice el aviso por parte de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- Cualquier **cambio de personal** por parte de la adjudataria debe ser comunicado con 10 días de antelación, debe tener la misma cualificación, y se debe comunicar a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha sobre la identidad de la persona.
- Con el fin de garantizar la prestación efectiva de las horas contratadas y la presencia ininterrumpida en los puestos asignados, la empresa

adjudicataria deberá disponer del personal de apoyo necesario para la realización de los relevos de descanso, comidas, indisposiciones, bajas temporales, vacaciones, permisos retribuidos o cualquier otra circunstancia ajena que pueda suponer una minoración en las prestaciones integrantes del servicio contratadas. Estas deberán llevarse a cabo de acuerdo con la normativa vigente, relativa a seguridad y a las condiciones de acceso de personas y bienes, y con el resto de normativa laboral preceptiva y vigente en la actualidad.

- Realizar inexcusablemente las prestaciones del servicio adicionales que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha disponga comprendidas en los términos establecidos en el presente pliego, dentro de las 24 horas siguientes a recibir la petición del servicio.
- Mantener la comunicación con el personal de la Catedral de Toledo y en especial con sus servicios de vigilancia y seguridad a fin de coordinar las diferentes actuaciones habituales.
- Reforzar la vigilancia con el personal necesario y en la forma que determine la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha durante la celebración de eventos y actividades tales como cursos, conferencias o cualquier otro acto público organizado por la Fundación que se lleve a cabo durante el horario de apertura, así como con motivo de la realización de obras y/o mantenimiento de las instalaciones.
- Ejecución de los protocolos y procedimientos en situaciones de emergencia, comunicándolas a los servicios de emergencias cuando fuera necesario.

Otras obligaciones del contratista

- Cumplimiento de normas: el personal de la empresa adjudicataria deberá atender a los cometidos específicos asignados, siempre de acuerdo con las normas y principios de carácter jurídico e interno de la Catedral de Toledo, y de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la Seguridad Privada.
- La adjudicataria será responsable de que su personal cuente con la formación necesaria para cubrir el servicio y en particular, en el manejo práctico de extintores y sistemas de detección y extinción de incendios y otros sistemas que garanticen la seguridad de las personas y de los bienes.

VI.- MATERIAL, UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN:

Medios Técnicos y Materiales

La empresa adjudicataria deberá proveer todo el material, equipo, maquinaria, herramientas y productos necesarios para ejecutar correctamente los trabajos,

para asegurar un funcionamiento óptimo y garantizar la confidencialidad de los datos.

Deberá encargarse del mantenimiento, renovación, conservación de su equipo o sustitución por elementos nuevos en caso de ser necesario.

Uniformidad e Identificación

Todo el personal deberá ir siempre uniformado e identificado.

Uniformidad: El diseño del uniforme será por cuenta de la adjudicataria y debe ser acorde con la imagen de la Catedral de Toledo y ser aprobado previamente por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

Identificación: El personal de seguridad deberá llevar su identificación en un lugar visible. Los vigilantes de seguridad, en particular, deberán utilizar los distintivos aprobados por el Ministerio del Interior, asegurándose de que no se confundan con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Fdo. Presidente del Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha

(sustituto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2026)